



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/041/2023

Folios PNT: 271473800014223, 271473800014323, 271473800014423, 271473800014523, 271473800014623, 271473800014723, 271473800014823, 271473800014923, y 271473800015523

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficios DF/UAJ/0100/2023, DF/UAJ/0101/2023, DF/UAJ/0102/2023, DF/UAJ/0103/2023, DF/UAJ/0104/2023, DF/UAJ/0105/2023, DF/UAJ/0106/2023, DF/UAJ/0107/2023 y DF/UAJ/0118/2023, con relación a las solicitudes de información con números de folio 271473800014223, 271473800014323, 271473800014423, 271473800014523, 271473800014623, 271473800014723, 271473800014823, 271473800014923, y 271473800015523, radicadas bajo los números de expediente de control interno COTAIP/0142/2023, COTAIP/0143/2023, COTAIP/0144/2023, COTAIP/0145/2023, COTAIP/0146/2023, COTAIP/0147/2023, COTAIP/0148/2023, COTAIP/0149/2023 y COTAIP/0155/2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de las solicitudes de información con números de folio 271473800014223, 271473800014323, 271473800014423, 271473800014523, 271473800014623, 271473800014723, 271473800014823, 271473800014923 y 271473800015523, radicadas bajo los números de expediente de control interno COTAIP/0142/2023, COTAIP/0143/2023, COTAIP/0144/2023, COTAIP/0145/2023, COTAIP/0146/2023, COTAIP/0147/2023, COTAIP/0148/2023, COTAIP/0149/2023 y COTAIP/0155/2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficios DF/UAJ/0100/2023, DF/UAJ/0101/2023, DF/UAJ/0102/2023, DF/UAJ/0103/2023, DF/UAJ/0104/2023, DF/UAJ/0105/2023, DF/UAJ/0106/2023, DF/UAJ/0107/2023 y DF/UAJ/0118/2023.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal;** en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las doce horas del día **veintidós de marzo de dos mil veintitrés**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de las solicitudes de información con números de folio **271473800014223, 271473800014323, 271473800014423, 271473800014523, 271473800014623, 271473800014723, 271473800014823, 271473800014923 y 271473800015523**, radicadas bajo los números de expediente de control interno **COTAIP/0142/2023, COTAIP/0143/2023, COTAIP/0144/2023, COTAIP/0145/2023, COTAIP/0146/2023, COTAIP/0147/2023, COTAIP/0148/2023, COTAIP/0149/2023 y COTAIP/0155/2023**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficios **DF/UAJ/0100/2023, DF/UAJ/0101/2023, DF/UAJ/0102/2023, DF/UAJ/0103/2023, DF/UAJ/0104/2023, DF/UAJ/0105/2023, DF/UAJ/0106/2023, DF/UAJ/0107/2023 y DF/UAJ/0118/2023.** - En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.** - En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. --

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 06 de marzo de 2023, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitudes de información realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistentes en:

Folio 271473800014223

"copias de las actas o cualquier otro documento de diferente denominación (llámese minuta, documento de trabajo, o cualquiera de similar naturaleza), elaboradas con motivo de las supervisiones efectuadas en el mes de diciembre de 2021, por el Departamento de Comercio en la vía pública a los comerciantes ambulantes (fundamento legal, artículo 114 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco) Medio de notificación Electrónico a través

del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno COTAIP/0142/2023." ...(Sic). -----
271473800014323

"copias de las actas o cualquier otro documento de diferente denominación (llámese minuta, documento de trabajo, o cualquiera de similar naturaleza), elaboradas con motivo de las supervisiones efectuadas en el mes de enero de 2022, por el Departamento de Comercio en la vía pública a los comerciantes ambulantes (fundamento legal, artículo 114 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco) Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno COTAIP/0143/2023." ...(Sic). ----
271473800014423

"copias de las actas o cualquier otro documento de diferente denominación (llámese minuta, documento de trabajo, o cualquiera de similar naturaleza), elaboradas con motivo de las supervisiones efectuadas en el mes de febrero de 2022, por el Departamento de Comercio en la vía pública a los comerciantes ambulantes (fundamento legal, artículo 114 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco) Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno COTAIP/0144/2023." ...(Sic). ----
271473800014523

"copias de las actas o cualquier otro documento de diferente denominación (llámese minuta, documento de trabajo, o cualquiera de similar naturaleza), elaboradas con motivo de las supervisiones efectuadas en el mes de marzo de 2022, por el Departamento de Comercio en la vía pública a los comerciantes ambulantes (fundamento legal, artículo 114 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco) Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno COTAIP/0145/2023." ...(Sic). ----
271473800014623

"copias de las actas o cualquier otro documento de diferente denominación (llámese minuta, documento de trabajo, o cualquiera de similar naturaleza), elaboradas con motivo de las supervisiones efectuadas en el mes de abril de 2022, por el Departamento de Comercio en la vía pública a los comerciantes ambulantes (fundamento legal, artículo 114 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco) Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno COTAIP/0146/2023." ...(Sic). ----
271473800014723

"copias de las actas o cualquier otro documento de diferente denominación (llámese minuta, documento de trabajo, o cualquiera de similar naturaleza), elaboradas con motivo de las supervisiones efectuadas en el mes de mayo de 2022, por el Departamento de Comercio en la vía pública a los comerciantes ambulantes (fundamento legal, artículo 114 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco) Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno COTAIP/0147/2023." ...(Sic). ----
271473800014823



"copias de las actas o cualquier otro documento de diferente denominación (llámese minuta, documento de trabajo, o cualquiera de similar naturaleza), elaboradas con motivo de las supervisiones efectuadas en el mes de junio de 2022, por el Departamento de Comercio en la vía pública a los comerciantes ambulantes (fundamento legal, artículo 114 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco) Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno COTAIP/0148/2023."...(Sic). -----

271473800014923

"copias de las actas o cualquier otro documento de diferente denominación (llámese minuta, documento de trabajo, o cualquiera de similar naturaleza), elaboradas con motivo de las supervisiones efectuadas en el mes de julio de 2022, por el Departamento de Comercio en la vía pública a los comerciantes ambulantes (fundamento legal, artículo 114 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco) Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno COTAIP/0149/2023."...(Sic). -----

271473800015523

"copias de las actas o cualquier otro documento de diferente denominación (llámese minuta, documento de trabajo, o cualquiera de similar naturaleza), elaboradas con motivo de las supervisiones efectuadas en el mes de febrero y marzo de 2023, por el Departamento de Comercio en la vía pública a los comerciantes ambulantes (fundamento legal, artículo 114 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco) Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno COTAIP/0155/2023."...(Sic). -----

DOS. - Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficios DF/UAJ/0100/2023, DF/UAJ/0101/2023, DF/UAJ/0102/2023, DF/UAJ/0103/2023, DF/UAJ/0104/2023, DF/UAJ/0105/2023, DF/UAJ/0106/2023, DF/UAJ/0107/2023 y DF/UAJ/0118/2023, manifestó respecto a todos los requerimientos:

Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 102 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracción III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta dirección de Finanzas informa, que se adjunta la información solicitada consistente en:

1. Seis (06) tarjetas informativas de las inspecciones en relación con las supervisiones efectuadas en el mes de diciembre de 2021. (Folio 271473800014223)
2. Dos (02) tarjetas informativas, una (01) ficha informativa y tres (03) Actas circunstanciadas en relación con las supervisiones efectuadas en el mes de enero de 2022. (Folio 271473800014323)
3. Una (01) tarjeta informativa y relación de inspecciones realizadas respecto de las supervisiones efectuadas en el mes de febrero de 2022. (Folio 271473800014423)
4. Relación de inspecciones realizadas respecto de las supervisiones efectuadas en el mes de marzo de 2022. (Folio 271473800014523)
5. Relación de supervisiones efectuadas en el mes de abril de 2022. (Folio 271473800014623)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

6. Relación de inspecciones realizadas respecto de las supervisiones efectuadas en el mes de mayo de 2022. (Folio 271473800014723)
7. Dos (02) Actas circunstanciadas en relación con las supervisiones efectuadas en el mes de junio de 2022. (Folio 271473800014823)
8. Diez (10) Actas circunstanciadas en relación con las supervisiones efectuadas en el mes de julio de 2022. (Folio 271473800014923)
9. Diecinueve (19) Actas circunstanciadas en relación con las supervisiones efectuadas en los meses de febrero y marzo de 2023. (Folio 271473800015523)

Documentales que presentan información de acceso público y restringida susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales que hacen a una persona identificada o identificable, tales como: Nombre de persona física, Número de teléfono particular, Domicilio particular, Placa de vehículo particular, Clave de elector y Firma de persona física, motivo por el cual, de conformidad con los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, solicita que la información requerida por el peticionario sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro. -----

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0429/2023**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del documento señalado en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que éstos están referidos a **copias de las actas o cualquier otro documento de diferente denominación (llámese minuta, documento de trabajo, o cualquiera de similar naturaleza), elaboradas con motivo de las supervisiones efectuadas en el periodo de diciembre de 2021 a marzo de 2023**, por lo que por economía procesal, se procede a su análisis de forma acumulada; asimismo se observa que contienen información de acceso público y restringido con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. De igual forma se advierte que la Dependencia responsable omitió considerar **la fotografía de personas que se distinguen en las relaciones de supervisiones; nombre y firma de persona física en algunas actas circunstanciadas; de igual forma el apartado de "Hechos" de las actas circunstanciadas, revela información sensible y confidencial tales como: nombres, sobrenombres (apodos), personas con capacidades diferentes, números telefónicos, clave de elector, referencias que identifican datos, lugares, personas, o denuncias, por lo que debe protegerse en su totalidad; Por lo**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|--|---|
| <p>Descripción de los documentos</p> | <p>Información a las cuales se les deberá proteger en forma general y según corresponda, los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:</p> |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Seis (06) tarjetas informativas de las inspecciones en relación con las supervisiones efectuadas en el mes de diciembre de 2021. (Folio 271473800014223) 2. Dos (02) tarjetas informativas, una (01) ficha informativa y tres (03) Actas circunstanciadas en relación con las supervisiones efectuadas en el mes de enero de 2022. (Folio 271473800014323) 3. Una (01) tarjeta informativa y relación de inspecciones realizadas respecto de las supervisiones efectuadas en el mes de febrero de 2022. (Folio 271473800014423) 4. Relación de inspecciones realizadas respecto de las supervisiones efectuadas en el mes de marzo de 2022. (Folio 271473800014523) 5. Relación de supervisiones efectuadas en el mes de abril de 2022. (Folio 271473800014623) 6. Relación de inspecciones realizadas respecto de las supervisiones efectuadas en el mes de mayo de 2022. (Folio 271473800014723) 7. Dos (02) Actas circunstanciadas en relación con las supervisiones | <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en términos de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Alias, seudónimo, nombre de usuario (nickname) Información asociada al nombre, que evidentemente identifica y hace identificable a una persona, se trata de la configuración del señalamiento de sobrenombre, alias o seudónimo, o bien, de una clave para el acceso a una determinada información o se valide quien pretende acceder a una base de datos o sistema, incluso software, cuenta de correo electrónico (aplicación), por tanto, se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. |

| | |
|--|---|
| <p>efectuadas en el mes de junio de 2022. (Folio 271473800014823)</p> <p>8. Diez (10) Actas circunstanciadas en relación con las supervisiones efectuadas en el mes de julio de 2022. (Folio 271473800014923)</p> <p>9. Diecinueve (19) Actas circunstanciadas en relación con las supervisiones efectuadas en los meses de febrero y marzo de 2023. (Folio 271473800015523)</p> | <ul style="list-style-type: none">• Características físicas (rasgos fisonómicos o media filiación de una persona) Descripción metódica de todos los rasgos o cualidades físicas, complexión y señas particulares de una persona, cuyo objeto es lograr la identificación plena de una persona en específico, que se constituye en un factor imprescindible de reconocimiento como sujeto individual, por ende, un dato personal a proteger con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.• Número de teléfono particular En la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.• Domicilio particular En las Resoluciones, RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan |
|--|---|



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Placa de vehículo particular**

Los datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, al formar parte de un vehículo automotor y este, parte del patrimonio de una persona, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- **Clave de elector**

En su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.

- **Firma de persona física**

En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Fotografía de personas físicas**

En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 emitidas por la INAI señaló que la fotografía constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. En este sentido, la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual; por lo tanto, es un dato personal en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de la representación gráfica de las características físicas de una persona, el cual se debe proteger, mediante su clasificación

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el

consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **determina procedente modificar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO. - **Se modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II; versión Pública que deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- **Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- **Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



M.D. Gonzalo Hernán Bállinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario



M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal